



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HASTA CUARENTA Y OCHO (48) PROYECTOS INNOVADORES DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR MANUFACTURA PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR, ORGANIZADA Y SOSTENIBLE – ECOS 2.0, QUE BRINDEN SOLUCIONES O GENEREN NUEVAS ALTERNATIVAS EN EL MARCODE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD

Objeto: Seleccionar proyectos del sector manufactura con enfoque en economía circular, que brinden solución en temas como: flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo, materiales de envases y empaques, flujos de biomasa, flujos de agua, flujos de materiales de construcción, fuentes y flujos de energía, así como en bioeconomía, y adaptación y/o mitigación al cambio climático, orientados a ofrecer nuevos bienes y servicios, para que participen en el programa de ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE 2.0 – ECOS 2.0

LA UNIVERSIDAD EAN se permite modificar los términos de referencia en los siguientes apartes, conforme lo establecido en el numeral 1.9. ADENDAS que establece “LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia”.

Las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo para su fácil identificación:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.1. “Cronograma de la Invitación”, en el sentido de ampliar el plazo de postulación de las empresas pertenecientes a los municipios de Programas de Desarrollo Territorial- PDET, para lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

“3.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD EAN** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de términos de referencia	01 de marzo de 2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Socializaciones de convocatoria <u>en municipios PDET</u>	<u>Desde el 01 de mayo hasta el 07 de mayo de 2024</u>	

Solicitud de aclaraciones o preguntas relacionadas al programa y a la convocatoria	<u>Hasta el 06 de mayo de 2024</u>	Correo electrónico: programacircularidad@universidadean.edu.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	<u>Hasta el 07 mayo de 2024</u>	Página web www.innpulsa.com
Cierre de convocatoria y fecha máxima para radicar postulaciones <u>en municipios PDET</u>	<u>08 de mayo de 2024</u>	Página web www.innpulsa.com
Solicitud de subsanaciones a las Mipymes postuladas <u>en municipios PDET</u>	<u>09 de mayo de 2024</u>	Se enviará correo electrónico a cada empresa de ser necesaria una subsanación
Respuesta a subsanaciones por parte de las Mipymes. <u>en municipios PDET</u>	<u>10 de mayo de 2024</u>	Correo electrónico programacircularidad@universidadean.edu.co
Revisión final de subsanaciones <u>en municipios PDET</u>	<u>13 de mayo de 2024</u>	NA
Publicación de la selección <u>en municipios PDET</u>	<u>17 de mayo de 2024</u>	Página web www.innpulsa.com

Aquellas postulaciones ubicadas en municipios PDET que hayan finalizado de manera completa su postulación según los tiempos determinados en la adenda 1 del 04 abril de 2024 y en la adenda 2 del 17 de abril de 2024, iniciaron la verificación de sus criterios habilitantes y técnicos. Si aquellas postulaciones cumplen lo establecido en el numeral 4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y 4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS se irá asignando los cupos hasta completar las 18. En el escenario que no se logre cumplir la meta de asignación, se continuará la selección con las postulaciones completas realizadas hasta la fecha establecida en esta adenda.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3.3. "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" en el sentido de modificar el tiempo de constitución de las Mipymes, teniendo en cuenta la connotación y condiciones de las empresas que pertenecen a los municipios que pertenecen a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET.

(...)

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia de cualquiera de los sectores productivos manufactureros, que correspondan a la definición de MiPyme expresada en el presente documento, y que tengan al menos dos (2) años de constitución al momento de la presentación de la postulación, demostrados con certificado de existencia y representación legal con expedición menor a 30 días.

Nota: Esta modificación en el tiempo de constitución aplica para las empresas ubicadas en municipios PDET

TERCERO: Se modifica el numeral 4.2.1 en el sentido de modificar el tiempo de constitución de las Mipymes, teniendo en cuenta la connotación y condiciones de las empresas que pertenecen a los municipios que pertenecen a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET.

(...)

4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Toda empresa postulante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

No	CRITERIO HABILITANTE
1	Formulario de postulación totalmente diligenciado.
2	Adjuntar debidamente diligenciada la "Carta de postulación, declaración y compromiso de la empresa", suscrita por el representante legal. Anexo No. I
3	Ser empresa MIPYME (micro, pequeña o mediana empresa). Las empresas deberán acreditar su tamaño por medio de Certificación de calidad de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el decreto 957 de 2019 expedida por el representante legal, y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo. Esta certificación deberá ir acompañada de los estados financieros del año inmediatamente anterior.
4	Ser una empresa constituida registrada ante Cámara de Comercio en Colombia con mínimo <u>2 años</u> de constitución, esto se validará con el certificado de existencia y representación legal actualizado (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de radicación de la postulación).
5	Certificado de contrapartida en dinero y/o especie.

6	<i>Los proyectos presentados deberán ser en economía circular, bioeconomía, adaptación y mitigación al cambio climático, sostenibilidad.</i>
---	--

NOTA UNO: El hecho que la postulación haya superado la validación de estos documentos no genera ningún derecho para el postulante, por lo que la selección para ser beneficiario del programa se encuentra supeditado a que la misma surta todas las etapas de evaluación establecidas en la presente Convocatoria.

(...)

NOTA DOS: Esta modificación en el tiempo de constitución aplica para las empresas ubicadas en municipios PDET.

La presente se publica el treinta **(30) de abril de 2024** en la página web <https://impacta.emprendimientosostenible.com.co/programa-economia-circular-organizada-y-sostenible-ecos-2-0/> y en <https://impacta.emprendimientosostenible.com.co/programa-economia-circular-organizada-y-sostenible-ecos-2-0/> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.